



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2015
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

28

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2015
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

28

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.28.2015>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV está registrada e indexada, entre otros, por los siguientes Repertorios Bibliográficos y Bases de Datos: DICE, ISOC (CINDOC), RESH, IN-RECH, Dialnet, e-spacio, UNED, CIRC, MIAR, FRANCIS, PIO, Ulrich's, SUDOC, ZDB, ERIH (ESF).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2015

SERIE IV · HISTORIA MODERNA N.º 28, 2015

ISSN 1131-768X · E-ISSN 2340-1400

DEPÓSITO LEGAL
M-21.037-1988

URL
ETF IV · HISTORIA MODERNA · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN
Ángela Gómez Perea · <http://angelagomezperea.com>
Sandra Romano Martín · <http://sandraromano.es>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

ENTRE RAZÓN Y CIENCIA DE LA HACIENDA: LA CONFLICTIVA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE BUEN GOBIERNO DE LA REAL HACIENDA EN ESPAÑA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII

BETWEEN REASON AND SCIENCE OF FINANCES: THE CONFLICTING CONSTRUCTION OF A GOOD GOVERNANCE SYSTEM OF ROYAL FINANCES IN SPAIN IN THE FIRST HALF OF EIGHTEENTH CENTURY

Anne Dubet¹

Recibido: 8/01/2015 · Aceptado: 5/03/2015

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.28.2015.14204>

Resumen²

¿Existe o no un saber específico en materia de Hacienda, e incluso una ciencia? ¿Este saber justifica el acceso al poder o el monopolio del poder en materia de Hacienda? El examen del debate que se da en España en torno a estas cuestiones durante los reinados de Felipe V y Fernando VI permite acercarse a las concepciones del buen gobierno de la Hacienda de los actores. Asimismo, da cuenta de la existencia de unos enfrentamientos políticos que no se pueden reducir a la oposición usual entre un reformismo borbónico, supuestamente homogéneo, y la tradición austracista. La construcción de un nuevo modelo de gobierno de la Hacienda fue conflictiva y sinuosa.

Palabras clave

secreto; inteligencia en materia de hacienda; ciencia de la hacienda; Ministro de Hacienda

Summary

The Spanish actors in Eighteenth Century discussed about two related questions. First, the extent to which there existed in Spain a specific knowledge, or even a

1. Clermont Université, Université Blaise Pascal, Centre d'Histoire «Espaces et Cultures»/ Institut Universitaire de France.

2. Abreviaturas: AGS: Archivo General de Simancas (Valladolid); GM: Guerra Moderna; SSH: Secretaría y Superintendencia de Hacienda; AHN: Archivo Histórico Nacional (Madrid); E: Estado; FC-COGR: Fondos contemporáneos, Colección General de Órdenes de Rentas; FC-MH: Fondos contemporáneos-Ministerio de Hacienda; AMAE, CPE: Archives du Ministère des Affaires Etrangères (París), Correspondance Politique-Espagne; BNE: Biblioteca Nacional de España (Madrid); SHD: Service Historique de la Défense (Vincennes).

specific science, of finance administration. Second, they asked whether this knowledge was a justification for exercising power over the administration of finance. The paper explores the polemics that these two questions raised, under the reigns of Philip v and Ferdinand vi. Our aim is to reconstruct and understand the conceptions of good financial administration according to its key actors. Our conclusions show that the political confrontations in this period should not be read as the result of a traditional conflict opposing Bourbon's reformism (supposedly homogeneous) and pro-Habsburg tradition. In fact, the construction of a new model of financial administration was a conflicting and far from straightforward issue.

Keywords

secret; intelligence of finances; science of finances; Finances Minister

1. BOISGUILBERT CONTRA LA CIENCIA DE LOS FINANCIEROS

A todas luces, esta gran palabra de *financiero* no significa otra cosa que un administrador de rentas, aunque este término, por su singularidad, impresiona a los más simples e ignorantes, que son los más numerosos, e invita a pensar, aunque es ridículo, que es una ciencia muy desconocida, que se requiere un largo uso para adquirirla y que quienes no la adquieren gracias a una larga experiencia no pueden pretender servir al rey en sus rentas sin echarlo a perder todo, aunque precisamente es lo contrario, que la ruina del reino, que es demasiado evidente, sólo es la obra de los hábiles financieros. Todo eso, valiéndose de la oscuridad y de términos misteriosos, desconocidos o prescritos³.

Esta denuncia de la falsa ciencia de los financieros es obra de Pierre de Boisguilbert. Viene formulada en el *Traité du mérite et des lumières de ceux que l'on appelle Gens habiles dans la Finance ou grands Financiers*, publicado en 1707. El texto recoge elementos de dos obras anteriores, el *Détail de la France* (1694) y el *Factum de la France* (1705), que tuvieron múltiples reediciones⁴. El *Détail* era una crítica sistemática de la política fiscal de Luis XIV. Basada en la multiplicación de arbitrios de todo tipo, gravaba excesivamente la agricultura y el comercio, a lo que se añadía la complejidad de los derechos existentes. Boisguilbert se proponía explicar los procesos reales de creación y circulación de la riqueza para demostrar que tal política acabaría minando a sus promotores, los financieros, y a quienes se creían protegidos, los privilegiados. El «perfecto conocimiento del detalle de todo el reino» se oponía a la ciencia oscura de los financieros, pues exigía conocer la «práctica de todos los estamentos y todas las condiciones»⁵. En el *Factum*, Boisguilbert expuso las etapas históricas del encumbramiento de los financieros, aunque notaba que en ciertos momentos la monarquía adoptó una política opuesta, como cuando Enrique IV confió la dirección de la Hacienda a Sully a pesar de su aparente ignorancia en la materia, pues al rey «los sabios lo habían hecho pobre y los locos opulento», anécdota reutilizada en el *Traité du mérite*⁶.

Así, la crítica de la ciencia de los financieros era a la vez intelectual y política: Boisguilbert vituperaba su vacuidad y el secreto de las decisiones. Promovía un «sentido común» suficiente para tener conciencia de los estragos causados por la política de Luis XIV⁷. A la falsa ciencia de los financieros, limitada en realidad al mediocre conocimiento de un administrador de rentas y a su jerga de «términos misteriosos, desconocidos o prescritos», oponía un saber práctico, síntesis de los saberes parciales de los individuos de «todas las condiciones», saber calificado en el siglo XVIII de «economía». Su construcción intelectual requería una representación política de los diversos cuerpos del reino en los parlamentos y las ciudades. Desde el principio del reinado personal de Luis XIV, en 1661, los financieros, alegando

3. *Traité du mérite* en BOISGUILBERT, 1966, vol. II, 819–820. Subrayado por el autor. Traducción propia.

4. Bibliografía completa en BOISGUILBERT, 1966, vol. I, 479–506.

5. *Détail*, en DAIRE, 1843, 249–251. BOISGUILBERT, 1966, vol. II, 822. Traducción propia.

6. *Factum*, en DAIRE, 1843, 303. Traducción propia.

7. *Factum*, en DAIRE, 1843, 271. Traducción propia.

la incapacidad de los «pueblos groseros» en comprender la materia de Hacienda, habían acaparado la decisión política⁸.

En Francia, como muestra Joël Félix, la argumentación de Boisguilbert fue el punto de partida de una crítica del secreto del gobierno de la Hacienda Real y la dudosa legitimidad de un saber hacendístico. De Jean-François Melon (*Essai politique sur le commerce*, 1736), al abad Morellet (*Réflexions sur les avantages de la liberté d'écrire et d'imprimer sur les matières de l'administration*, 1775), varios autores propusieron dar una forma de publicidad a la información económica y las cuestiones de Hacienda⁹. Para François Véron de Forbonnais (*Considérations sur les finances d'Espagne*, Dresde, 1755 y *Recherches et considérations sur les finances de France depuis l'année 1595 jusqu'à l'année 1720*, Basilea, 1758), la ciencia de los financieros era incompetencia e ignorancia. El remedio pasaba por la «libertad de escribir», en base a una «instrucción» del pueblo o, por lo menos, del público lector¹⁰.

Ahora bien, frente a la promoción de una esfera pública, asociada a la emergencia de la literatura económica desde mediados del siglo XVIII¹¹, en la primera mitad del siglo existen indicios de que parte de los gobernantes franceses sí consideraron que la Hacienda requería un saber específico y reservado. Era preciso alumbrar al Ministro o al propio rey, como fue el caso de Luis xv, una formación descrita como ardua¹². Para el Regente y los Veedores Generales de la Hacienda de las primeras décadas del siglo, este saber formaba parte de los arcanos del poder monárquico. Por eso, favorecieron una circulación confidencial de los proyectos de remedios¹³ —arbitristas más que economistas— y buscaron controlar las publicaciones de tema económico o financiero¹⁴. El debate no se daba entre gobernantes y pensadores independientes ajenos a los círculos del gobierno, sino también —y, en la primera mitad del siglo, sobre todo— en el seno de estos¹⁵. Así, Forbonnais, formó parte de un grupo de economistas vinculado con los Veedores Generales Machault d'Arnouville (1745–1754) y Moreau de Séchelles (1754–1759), pero tuvo que publicar sus obras económicas en el extranjero¹⁶.

Aunque Boisguilbert, Melon y Forbonnais no parecen haberse traducido al español en la primera mitad del siglo¹⁷, el debate también se da en España en aquellas fechas entre los hombres implicados en el gobierno de la Hacienda de Felipe v. Contamos con más información que en el caso francés sobre la formación de un discurso de justificación de la ciencia financiera. Resulta interesante estudiarlo, así como las críticas que suscita, porque la polémica echa luz sobre la naturaleza de los cambios que afectan a las instituciones de gobierno de la monarquía y las

8. *Factum*, en DAIRE, caps. vii y viii. *Traité*, en BOISGUILBERT, 1966, 822–824. Traducción propia.

9. FÉLIX, 1999, 8–18.

10. FÉLIX, 1999, 16–17.

11. ASTIGARRAGA & USOZ, 2013.

12. FÉLIX, 2011, 123–152.

13. FÉLIX, 1999, 12–13, y 2003.

14. PERROT, 1992.

15. VIROL, 2002.

16. GUASTI, 2004.

17. Melon sólo es objeto de un plagio en 1743 (DELGADO BARRADO, 2004). Lorenzo Normante publica una traducción en 1786 (LLOMBART, 2004).

concepciones del buen gobierno de los actores. Las cuestiones objeto de conflicto son las mencionadas en el caso francés: ¿existe o no un saber específico en materia de Hacienda, e incluso una ciencia? ¿Este saber justifica el acceso al poder o el monopolio del poder en materia de Hacienda? Las respuestas no se resumen en la alternativa entre dos soluciones antagónicas. Ofrecen una muestra de la complejidad del proceso reformador de los reinados de Felipe v y Fernando vi.

2. SABER QUÉ ES HACIENDA

Entre los argumentos movilizados por los actores en las primeras décadas del siglo xviii para justificar una reforma hacendística, elegir responsables o buscar individuos capaces de opinar sobre la política a seguir, es recurrente la referencia a una inteligencia en materia de Hacienda. No se trata de valorar el saber técnico de los encargados del manejo de fondos o de su control, en particular el conocimiento de la cuenta y razón, como ya fuera el caso en los siglos anteriores¹⁸. El reconocimiento de la aptitud de los tesoreros o los contadores no es una novedad en el seno de la administración, aunque esta capacidad profesional parece beneficiar de mayor consideración social a principios del siglo xviii¹⁹. Más novedosa parece la insistente exigencia de una inteligencia en materia de Hacienda en los hombres que definen y conducen la política del rey.

El argumento es recurrente bajo la pluma de los principales responsables y parte de su entorno. Juan Orry fue enviado por Luis xiv a la corte de Felipe v en 1701 cuando el cardenal Portocarrero reclamó un «individuo inteligente en materia de Hacienda»²⁰. El francés señala en 1702 que la Hacienda debe ser gobernada por «un hombre que sepa qué es Hacienda»²¹, proclamando que nadie sabe más que él²². Corroboran su juicio amigos y colaboradores. Para el duque de Berwick, era «el único en estar al tanto de la Hacienda de España»²³. La princesa de los Ursinos, su protectora, explica que ella aconsejó su vuelta a España en 1705 por ser «un hombre de tan gran genio y tan bien informado». En 1706, el embajador Amelot puede sustituirlo porque «sabe por sí solo el manejo de la Hacienda»²⁴. El conde de Bergeyck, invitado a regir la Hacienda en 1711, pretende tener un «conocimiento general (...) de la Hacienda»²⁵. Lorenzo Armengual asume la «dirección general de la Hacienda» después de la partida del flamenco, a principios de 1712²⁶, siendo designado como «Intendente Universal de la Veeduría General» o «de la Hacienda» en la reforma

18. SÁNCHEZ BELÉN, 1996. HERNÁNDEZ, 2003, 194. ESTEBAN ESTRÍNGANA, 2002 y 2003. ÁLVAREZ NOGAL, 2005 y 2011. GARCÍA GUERRA, 2006.

19. DUBET, 2007.

20. Luis xiv a Harcourt, 22/06/1701, AMAE, CPE, leg. 90, fols. 299–300. Traducción propia.

21. Orry a Marcin, 20/02/1702, Madrid. AMAE, CPE, leg. 106, fols. 184–187. Traducción propia.

22. Orry a Tessé, Madrid, 22/01/1706. SHD, A1, leg. 1976, núm. 57.

23. BERWICK, 1828, 63–64. Traducción propia.

24. Carta a Madama de Maintenon, Burgos, 07/10/1706. MAINTENON & URSINS, 1826, vol. III, 356–361. Traducción propia.

25. Bergeyck a Felipe v, 20/09/1711 y 09/10/1711. AHN, E, leg. 2819. Traducción propia.

26. Armengual a Grimaldo, 26/01/1712. AHN, E, leg. 3163.

de la Nueva Planta²⁷. Indica que su primera tarea consistió en adquirir una «individual noticia» de ella²⁸. José Patiño, Secretario del Despacho de Hacienda, Superintendente de Hacienda y Gobernador del Consejo de Hacienda desde octubre de 1726 a su muerte, no enuncia la necesidad de un saber específico, pero hace alarde de su conocimiento en su «Memoria» a finales de 1726, que consistía en un examen del estado de las principales rentas, y de los fondos y cargas de la corona²⁹. El marqués de La Ensenada reconoce esta exigencia cuando, al ser nombrado Secretario y Superintendente del Despacho de Hacienda en 1743, afirma, con falsa modestia, que no lo puede asumir porque «no entendi[e] una palabra de Hacienda». En 1751, explica que sólo pudo mejorar el estado de la Hacienda porque supo rodearse de gente «de integridad, celo e inteligencia que la manejen»³⁰. El más beligerante en la promoción de una inteligencia en materia de Hacienda es sin duda el marqués de Campoflorido, quien ocupa varios empleos de dirección de la Hacienda entre 1709 y 1725³¹. Interrogado sobre las cualidades de los que le podrían sustituir, pone de relieve en el mejor candidato la «comprehensión (sic) que tiene de los negocios de Hacienda», porque «está bastante actuado y tiene muy claro entendimiento que le ayude a la más fácil comprehensión (sic)»³². No importa aquí la veracidad de las aserciones de unos y otros, sino la convicción compartida de que no se puede gobernar la Hacienda sin entender y conocer la materia.

Esta necesidad de una inteligencia de la Real Hacienda, la reconocen asimismo otros individuos que no gozan de este talento. Así, el Padre Daubenton, confesor del rey, estima en 1715 que, para decidir de la mejor forma de administrar las Rentas Generales, conviene solicitar el dictamen de «un ministro (...) bien instruido de las dependencias y manejos de la Real Hacienda»³³. En varias ocasiones, alegar la ignorancia o la incapacidad de uno en materia de Hacienda permite sustraerse a la responsabilidad de participar en decisiones políticamente conflictivas: Orry y Campoflorido se lo reprochan a sus colegas³⁴. Pero para quienes se valen de él, el argumento de la carencia de inteligencia es legítimo, aunque es posible que estén mintiendo.

Esta carencia de inteligencia también explica la incapacidad de los responsables, confirmando que se requiere este saber en la cúpula del gobierno de la Hacienda. Así, a fines de 1724, cuando se reparten carteras después de la evicción de algunos ministros de Luis I, el barón de Ripperdà explica que existe un consenso entre el

27. DUBET, 2013.

28. Cfr. nota 224.

29. S.f., reproducido en CANGA ARGÜELLES, 1833–1834, t. II, 121–125.

30. Carta a Scotti, 22/04/1743 y «Representación», 1751, reproducidas en RODRÍGUEZ VILLA, 1878, 20/21 y 113/142.

31. Es Gobernador del Consejo de Hacienda de octubre de 1709 a fines de 1711. Es uno de los 5 Presidentes del Consejo de Hacienda en la Nueva Planta, de noviembre de 1713 a agosto de 1715. En enero de 1717, se le nombra Gobernador del Consejo y Superintendente General de la Real Hacienda; en enero de 1721, Secretario del Despacho de Hacienda. Renuncia estos tres empleos en febrero de 1724 y recupera los dos primeros de noviembre de 1724 a agosto de 1725. DUBET, 2012.

32. Campoflorido a Juan Bautista de Orendain, 07/08/1725. AHN, E, leg. 2864.

33. Dictamen de ¿23/12/1715?, AHN, E, leg. 772.

34. Orry a Torcy, Madrid, 08/07/1702. AMAE, CPE, leg. 106, fols. 82–84. Campoflorido a Grimaldo, Palacio, 27/06/1721. AGS, SSH, leg. 84.

Secretario de Estado José Grimaldo y sus amigos para considerar a Campoflorido como el «único sujeto capaz en materia de Hacienda». Al contrario, Juan Bautista de Orendain no puede ser Superintendente de Hacienda, porque «no entendía su mecánica»³⁵. Patiño suscita una crítica más feroz. Alejandro de la Vega, quien ocupa sucesivos empleos de la administración de Hacienda desde la Nueva Planta³⁶, afirma que llegó a formarse una idea precisa de la inteligencia requerida en los «subalternos» y en el Ministro. En 1731, redacta una primera versión manuscrita de su historia de la Real Hacienda, analizando las reformas de Felipe V y el estado actual de la Hacienda. El trabajo se presenta como un compendio de su propio saber y el de quienes «comprenden». Se destina «al Ministro que se encargue de su manejo»³⁷. La omisión del nombre de Patiño y el modo hipotético, como si el Ministro pudiera ser otro, se explican en una nueva versión del texto, en 1744: «No causó tanto daño Lutero a la religión como este Ministro a la monarquía». Además de su gula y su complicidad con los hombres de negocios, su incapacidad se debió a la suma «ignorancia» que dominó durante su manejo:

Aumentóse el daño particularmente desde el año de 1726, que entró a mandar don Joseph Patiño, que entre muchas máximas que siguió fue una alejar del manejo a los hombres de experiencias, fundado en que con su formalidad y (sic) inteligencia no podía manejarlos a su modo y buscando muchachos para la obediencia depositó en ellos los primeros empleos, aquellos, digo, determinados a Maestros cuyas luces deben instruir y enseñar a otros para bien universal de la república. Estragadas así las costumbres y tomando la rienda la ignorancia, huyó como corrido y avergonzado el mérito, y avergonzado el mérito y depuesta la vida modesta del Ministerio, faltó la integridad y (sic) hizo ley la profusión y el desorden³⁸.

Estos juicios suponen que la Hacienda constituye un objeto aparte del saber que no es asequible a cualquiera. La afirmación no tiene las mismas implicaciones para todos. Para algunos, no es el saber más valorado, sino una habilidad más, necesaria para elaborar la política a seguir en colaboración con consejeros que tengan otras aptitudes. Esta es sin duda la convicción del padre Daubenton. En la carta citada arriba, requiere, al lado de un especialista de la Hacienda, la contribución de un letrado, después de proponer la suya propia, la de un teólogo. Asimismo, ni el cardenal Portocarrero ni la princesa de los Ursinos consideran que las habilidades de Orry lo sitúan en una esfera intelectual superior a la suya. En cambio, quienes

35. Ripperdà a Felipe V, Madrid, 11/11/1724. En MUR RAURELL, 2011, vol. 2, III, núm. 26. En su excelente estudio de la trayectoria y estrategia política de Orendain, Rafael Guerrero Elecalde no menciona ningún proyecto o pensamiento del ministro sobre la Hacienda, lo que parece confirmar la aserción de Ripperdà. GUERRERO ELECALDE, 2012.

36. DELGADO BARRADO, 2007. GONZÁLEZ FUERTES & SANTOS PANIZO, 2009.

37. «Instrucción general que explica el origen de la Real Hacienda y el estado que actualmente tiene útil y conveniente al ministro que se encargue de su manejo con algunas noticias curiosas que pueden conducir a su mejor acierto y conducta». 31/12/1731. AHN, E, libro 904.

38. «Comprende una sucinta noticia del gobierno de España desde los Reyes Católicos hasta fin del reinado del señor Carlos II con la del estado en que se hallaba la monarquía en el año de 1744», 08/12/1744. AHN, E, libro 916, fols. 16–17.

pretenden conferir la dirección de la Hacienda a los «inteligentes» en ella —que les den el monopolio de este departamento o que los sitúen a la cabeza de él, subordinándoles los demás— suelen poner de relieve una superioridad intelectual. La materia de Hacienda es compleja, «incomprensible a la mayor aplicación», para Vega³⁹. Orry se vanagloria de comprender lo que para otros es «magia negra»⁴⁰. En 1720, Grimaldo felicita a Campoflorido por su «distinguida inteligencia», sin duda por intuir que este es el elogio que más conmovió al marqués. De hecho, Campoflorido piensa que adquirir el saber necesario para gobernar la Hacienda requiere una alta capacidad intelectual. Así se lo da a entender su hombre de confianza, Francisco Díaz Román, al Gobernador del Consejo de Castilla, Luis de Miraval, en 1722. Le reprocha en efecto su juicio mal fundado sobre la política fiscal del Ministro, unos «ecos de la vulgaridad», pues Miraval se contenta con repetir lo que saben todos, en un «especiosísimo sobrescrito de universales reglas para el común alivio, que éstas no hay quien las ignore»⁴¹. En 1724, Fernando Verdes Montenegro, Secretario del Despacho y Superintendente de Hacienda de Luis I, es objeto de los ataques de sus enemigos. Le hiere profundamente que el Tesorero Mayor Nicolás de Hinojosa le tache de «necio», porque él aspira a la excelencia en su área de competencia⁴².

3. UN SABER PRÁCTICO

Además de su eventual superioridad, la inteligencia en materia de Hacienda se distingue por su forma. Es ante todo práctica, adquiriéndose por medio de la experiencia en empleos de Hacienda. Cuando Orry reclama la ayuda de «un hombre que sepa qué es Hacienda», añade que:

la capacidad en este tipo de negocios sólo se adquiere por la práctica, es una mecánica y, entre varias cualidades particulares que debe poseer un hombre para ser capaz de gobernar la Hacienda de un Estado, le es necesaria una larga experiencia⁴³.

Bergeyck, asimismo, se refiere a los «principios que yo he practicado y visto practicar a los que tienen a su disposición la Hacienda del rey»⁴⁴, valorando el papel de la experiencia propia y la ajena en la formación de su «inteligencia». Vega refiere la «larga experiencia» que le permitió adquirir el saber útil al Ministro⁴⁵ y piensa que conviene confiar la dirección de rentas a hombres «prácticos» e «inteligentes»⁴⁶.

39. «Instrucción» (31/12/1731). AHN, E, lib. 904, fol. 1.

40. Orry a Torcy, El Pardo, 14/09/1714. AMAE, CPE, leg. 231, fols. 149–150.

41. Díaz Román a Miraval, Madrid, 22/07/1722, AHN, E, leg. 3149, 1, exp. 12.

42. Hinojosa estuvo «graduando de necedad querer asistir las obligaciones de la monarquía con los fondos del mismo año». En «Extracto ajustado de los papeles de la causa de don Fernando Verdes Montenegro, que se formó para hacer relación en las juntas que conocieron de ella y informar a SM», 31/03/1727. AHN, E, leg. 2974.

43. Orry a Marcin, Madrid, 20/02/1702. AMAE, CPE, leg. 106, fols. 184–187. Traducción propia.

44. Bergeyck a Campoflorido, 12/09/1711. AHN, E, leg. 2819.

45. «Instrucción» (31/12/1731). AHN, E, libro 904, fol. 1.

46. Fue el caso de los encargados de la aplicación del Catastro en Cataluña y nuevos administradores de la renta de salinas en 1713. «Instrucción» (31/12/1731). AHN, E, libro 904, fols. 196, 292.

Esta experiencia se adquiere en oficios relacionados con el manejo del dinero, el control y los empleos de gobierno y administración, en ramos particulares o a escala local, aunque en aquellas décadas nadie piensa en términos de carreras administrativas regladas⁴⁷. Así, Campoflorido exige de los intendentes las aptitudes del buen Ministro, pero en grado inferior, tolerando cierta mediocridad, al reconocer que aprenderán ejerciendo⁴⁸. Por otra parte, el aprendizaje práctico lleva a valorar el trabajo del Ministro de Hacienda y sus colegas de por sí, no sólo como expresión del celo y el sacrificio personal en el servicio. Orry se autorretrata como «galeote que rema día y noche»⁴⁹. Campoflorido reprocha su desidia al Secretario de Guerra, el marqués de Castelar, con quien organiza las dotaciones del ejército y las provisiones⁵⁰. En el siglo xvii, esta valoración del trabajo se reservaba a los subalternos⁵¹.

La necesaria experiencia lleva a valorar una formación distinta a la de los letrados. En 1721, el Comisario General de la Cruzada, Francisco Antonio Ramírez de la Piscina, invitado a examinar un proceso entre el rey y su asentista de víveres, indica que «esta materia no tanto pide literatura como justificación, cabeza y equidad», por lo que pide el dictamen de un hombre de negocios⁵². Así, la formación universitaria no sirve en el área de Hacienda. Lo confirma Campoflorido en 1716: «lo gubernativo de la administración, cobro y resguardo» reclama «inteligencia y experiencias que se adquieren con el manejo, aplicación y prudencia, y no las enseña ningún estudio ni libros»⁵³. Díaz Román explicita la propuesta en el marco de la polémica desatada por las Rentas Provinciales. Las objeciones del Gobernador de Castilla a esta reforma fiscal consolidada por Campoflorido, son «fáciles, aunque metafísicos silogismos con que o llenos de celo se complacen los deseos y la voluntad, o llenos de propia satisfacción se lisonjean los entendimientos». En efecto, Miraval no asume la responsabilidad de «buscar y suministrar los medios»⁵⁴. La mención de los «metafísicos silogismos» se hace eco a la crítica de la escolástica, en boga entre los novatores, estos pensadores y científicos que, desde finales del siglo xvii, promovieron una crítica sistemática del argumento de autoridad, en la línea del racionalismo cartesiano⁵⁵.

El discurso de valoración de una inteligencia de la Hacienda es así relativamente uniforme, incluso estereotipado, coincidiendo todos en la valoración de la «dificultad», el trabajo, la «experiencia» y «práctica». Esta uniformidad no implica que

47. LÓPEZ CORDÓN, 1996 y 2011. DEDIEU, 2001 y 2005.

48. «Personas que sirven las intendencias de guerra y circunstancias de cada una», 01/10/1723, AHN, E, leg. 749.

49. Orry a Chamillart, 19/03/1704, Saint Vincent. SHD, A1-1787, núm. 188. Traducción propia.

50. Castelar deja de dar cuenta de lo que corresponde a su ministerio al rey. Campoflorido a Grimaldo, Madrid, 08/10/1723, en AGS, E, leg. 7857. Aunque Castelar debe estar «instruido muy por menor», no lee los informes que le transmite su colega, lo que explica por qué el Secretario de Guerra considera que los fondos destinados al ejército son insuficientes: «vs ni tiene tomado tanteo cierto de las fuerzas de esta monarquía ni se ha hecho cargo de la rara industria con q se procuran de figurar sus estrecheces, de q imaginaba yo más bien enterado a vs por medio de las individuales noticias con q se le ha procurado informar». Campoflorido a Castelar, Valdeavero, 29/10/1722, AHN, E, leg. 3149.

51. Véase la nota 16.

52. Ramírez de la Piscina a Campoflorido, Madrid, 25/06/1721. AGS, SSH, leg. 84.

53. Campoflorido a Grimaldo, Madrid, 22/01/1716. AHN, E, leg. 772.

54. Díaz Román a Miraval, Madrid, 22/07/1722. AHN, E, leg. 3149.

55. MESTRE SANCHÍS (ed.), 1996.

todos compartan una reflexión sobre el estatuto de esta inteligencia en el marco de los saberes ni un mismo proyecto político-institucional. Sólo Vega habla de una «ciencia (...) de administrar la Hacienda» que tiene sus «maestros», a los que opone la «gente inexperta»⁵⁶. Además, no por ser ciencia se puede enseñar formalmente. El propósito de Vega de describir sus «reglas» y «método» es ante todo político: se trata de poner límites a la arbitrariedad del Ministro.

En efecto, el discurso de la inteligencia en materia de Hacienda se traduce en proyectos institucionales diversos, que reflejan los conflictos internos a las primeras generaciones de reformadores. Las combinaciones son variadas entre diversas alternativas: dirección colegial de la Hacienda por varios Secretarios del Despacho (Orry y Alberoni en las «nuevas plantas» de 1713-1714 y 1717-1718) o por un solo Ministro con «autoridad» (Campoflorido, Patiño, Vega, Ensenada); unificación de los empleos de Superintendente, Secretario y Gobernador (Campoflorido, Patiño, Ensenada) o la mantenimiento de los cargos; colaboración del Ministro con el Tesorero (Hinojosa) o subordinación de éste (Campoflorido, Verdes, Patiño, Ensenada); consolidación de la vía reservada (Campoflorido, Patiño, Ensenada) o limitación institucional de la arbitrariedad del Ministro gracias a una junta como la de «medios» de 1737-1740 (Vega). Sí coinciden todos en la necesidad de que los «inteligentes» en materia de Hacienda participen en la elaboración de la política en su nivel más alto, lo que implicaba reducir la influencia de letrados, militares y teólogos y las competencias de los Consejos. Incluso el más reticente ante la afirmación de la vía reservada del Secretario de Hacienda, Vega, propone correcciones, pero no su anulación en beneficio de la «vía de los Consejos».

4. SENTIDO COMÚN Y RAZÓN DE LAS LEYES

La reacción hostil que suscita el discurso de la inteligencia en materia de Hacienda ofrece un indicio de su novedad a comienzos del siglo XVIII, no siendo las críticas uniformes.

En 1716, José Rodrigo, Fiscal criminal del Consejo de Castilla, redacta una «Instrucción presentada a Su Majestad» en la que examina las vías de «reparación» de la «flaqueza» de la monarquía⁵⁷. Aborda todos los ámbitos del gobierno, empezando por la Hacienda. Sin duda el texto responde a una estrategia de promoción personal: Rodrigo ostenta sus talentos para el gobierno y aprovecha la oportunidad para distanciarse del equipo de Orry y Melchor de Macanaz (quien fue su protector)⁵⁸, haciendo una crítica moderada de la Nueva Planta (se procedió con demasiada prisa)⁵⁹. En materia de Hacienda, defiende una reforma fiscal que desembocaría en la

56. AHN, E, lib. 916, fols. 168, 176 y 59.

57. BNE, ms 18055, fols. 186-194. El título precisa «en el año de 1716». Es sin duda anterior a las reformas de 1718.

58. CASTRO, 2004, 310-311.

59. «No puedo dejar de decir a VM dos cosas en que (si no me engaño) han errado algunos ministros de VM. La primera ha sido proponer a VM nuevas plantas de Consejos y gobierno y el cuidado sólo se había de poner en corregir el desorden, mala práctica en las de las leyes. (...) La segunda, obrar aprisa y sin todo aquel tiento y espera que requieren las acciones de gobierno (...)» BNE, ms 18055, fol. 193.

supresión de los servicios de millones, criticando las nuevas Rentas Provinciales creadas por Orry en 1714, que agravaban la carga fiscal sobre los pueblos, en provecho de arrendadores que abusaban de su «facultad absoluta (...) de cobrar todos los tributos». Algo que tenía consecuencias económicas y sociales, como «el aborrecimiento a la cultura de los campos y a la mercancía» o la emigración a las Indias. Ahora bien, para Rodrigo, los responsables de esta política dañosa son los hombres, inventores de «una ciencia aparte que llaman de Hacienda y sólo tiene crédito en ella el que entiende mejor en sacar más de los pueblos». Conviene mejor «comunicar o consultar con hombres versados en comercio, extranjeros, y que hayan leído y visto lo que pasa en otros países» pues los supuestos hombres de Hacienda no han «estado fuera del reino ni abierto (sic) un libro». Los argumentos y la formulación se toman, sin confesar el plagio, de las obras de Boisguilbert, incluyendo la anécdota de Enrique IV y Sully⁶⁰. No es un rechazo contundente de la vía reservada: Rodrigo se beneficia de ella cuando Alberoni le confiere la Secretaría del Despacho Universal de Justicia, Gobierno Político y Hacienda de España e Indias en 1717 y contribuye a consolidarla defendiendo la reforma de las intendencias en 1718-1720⁶¹. Tampoco asume la propuesta de Boisguilbert de reforzar la representación política de los diversos estamentos y los poderes municipales, tal vez porque Rodrigo desconfía de los poderosos, como afirma en su discurso sobre las intendencias. Se trata de conservar un área de influencia en el gobierno para los letrados y quienes tienen conocimientos económicos y una formación cosmopolita. En cierto modo, Rodrigo consigue su meta al acceder a la Secretaría de Hacienda en 1717.

Otra crítica es la formulada por el Gobernador de Castilla, Luis de Miraval, en el marco de su polémica con Campoflorido sobre las Rentas Provinciales. Se basa en un proyecto político distinto del de Rodrigo, y opuesto a lo que promueve Campoflorido, consistente en la promoción de un gobierno de los Consejos y, en estos, de los letrados⁶². Miraval comparte en efecto con el cardenal Belluga la crítica de la vía reservada de los Secretarios del Despacho, asimilada a una forma de despotismo. En el área financiera, es intolerable que un Secretario como José Rodrigo se crea autorizado a derogar leyes a favor de ciertos asentistas. Miraval asocia este despotismo a un proyecto tiránico concretado en la Nueva Planta: Orry y Alberoni pretendieron que Felipe V «era dueño de los caudales de todos y otras máximas semejantes hijas de la tiranía». Frente a esta forma de gobierno, los Consejos son el único espacio en que los Consejeros pueden hablar y votar con libertad, guiados por la razón y el sentido de las leyes, y proteger los derechos de las partes respetando los procedimientos judiciales. Por eso, Miraval desea reducir las competencias de los Secretarios del Despacho a las de meros Secretarios, quitándoles su calidad de Ministros. No pretende sin embargo volver a lo que presenta como la «confusión» del siglo XVII. Durante el reinado de Luis I, experimenta una forma de polisinodia intentando coordinar el trabajo de los Consejos en el nuevo Gabinete, persuadido

60. BNE, ms 18055, fol. 188.

61. KAMEN, 1964. En su texto de 1716 promueve su institución en las Indias (BNE, ms 18055, fol. 193).

62. Este párrafo resume DUBET, 2015b.

de que los Consejos, en particular el de Castilla, pueden ser tan ejecutivos en su acción administrativa como las covachuelas. En materia fiscal, describe las Rentas Provinciales como una fuente de abusos de los arrendadores contra pueblos y vasallos. El remedio no reside en la acción de los intendentes, como creen Rodrigo y Campoflorido, sino en el respeto a las escrituras y «leyes de millones», la acción protectora de las oligarquías municipales y la preservación de los derechos de las partes en el seno de los Consejos de Castilla y Hacienda. En este proyecto, las reglas del buen gobierno vienen dictadas por la moral y una razón alimentada en el conocimiento de la ley. Por consiguiente, Miraval niega la existencia de una inteligencia de la Hacienda. Así, su crítica de las Rentas Provinciales se basa en la evidencia de la observación: no se precisa ninguna «peculiar inteligencia de la Real Hacienda, pues los hechos visibles todos los comprehenden (sic) y el dolor lo manifiesta y no se satisface al cargo de la malicia propia con la ignorancia ajena». Asimismo, la «razón legal» es suficiente para descubrir los fraudes de los asentistas. Por fin, conocer la cuenta y razón no confiere la aptitud necesaria para ejercer los empleos de gobierno que son las intendencias.

El debate no se cierra con estas intervenciones. Continúa con otras modalidades a mediados del siglo cuando el cardenal Molina, Gobernador de Castilla y Comisario General de la Cruzada (1733-1744), quiere oponer su propio grupo de consejeros a Alejandro de Vega y su protector, el Ministro Iturralde⁶³, o cuando La Ensenada afirma que en el manejo de los fondos de la Cruzada Molina cometió errores por «no comprender lo que manejaba»⁶⁴. Sería interesante examinar las inflexiones de la polémica a partir de aquellas fechas, en particular las vinculadas a la difusión en España de un discurso económico. De momento, es significativo que la oposición a la inteligencia de la Hacienda, en el caso de Miraval, resulte ambivalente, lo que ofrece un indicio más de la prevalencia de este discurso en la corte. En efecto, a pesar de su menosprecio por la falsa ciencia, cuando Miraval recomienda a Fernando Verdes Montenegro para ocupar la Secretaría y la Superintendencia de Hacienda abandonadas por Campoflorido en febrero de 1724, valora el conocimiento de un área específico y la experiencia. Se necesita a un hombre «actuado así de fondos como de su manejo o distribución». Verdes Montenegro es el mejor porque, como Tesorero Mayor (desde 1721), «real y efectivamente ha tenido el manejo y dirección» y es «hombre de gran inteligencia, de trabajo y actividad y que tiene cabal conocimiento y noticia de todas las tropas en todas sus partes, tan difíciles de comprender al que no ha tenido práctica en este manejo»⁶⁵. Inteligencia en una materia difícil, trabajo, práctica. Lo menos que se puede decir es que Miraval sabe apropiarse de los términos susceptibles de convencer a sus interlocutores — Orendain, y detrás de él Grimaldo —, sean cuales sean sus convicciones íntimas.

63. DELGADO BARRADO, 2007.

64. «Representación», 18/06/1747. En RODRÍGUEZ VILLA, 1878, 55. Vega comparte esta valoración de Molina. AHN, E, lib. 916, fol. 155.

65. Miraval a Orendain, Madrid, 02/02/1724. AHN, E, leg. 768.

5. RAZONES DE LA INTELIGENCIA DE LA HACIENDA

Así, la «inteligencia de la Hacienda» se ha convertido en un credo de una parte no desdeñable de los responsables de las finanzas de Felipe V y Fernando VI, lo que no les impide utilizarlo de forma estratégica. ¿Cuáles son las razones de esta adhesión? Descartaré razones insuficientes o insuficientemente examinadas.

1. Primero, la idea de que la materia de Hacienda en efecto es más difícil que antes. Las historias de las formas de enriquecimiento de los asentistas y los oficiales y magistrados de la Hacienda en el siglo XVII o de las políticas monetarias de los Austrias dan fe de lo contrario⁶⁶.
2. Una causalidad sociológica directa supondría que la promoción del acceso a la alta administración de grupos de condición más modesta que antes les permite expresar la cultura de su grupo de origen. En particular, el acceso a la dirección de la Hacienda de hombres de negocios (Orry, Campoflorido, el marqués de Torrenueva, Juan Bautista Iturralde) o de antiguos intendentes, tesoreros o hijos de veedores (Patiño, Verdes Montenegro) explicaría la valoración de sus «conocimientos». La explicación no satisface plenamente por dos razones. Primero, no da cuenta de la ambivalencia de algunos de estos individuos, deseosos de asimilarse al modo de vida noble⁶⁷. Además, no explica por qué otros individuos con perfiles sociales distintos admiten sus razones.
3. Convendría examinar la eventual relación entre el discurso relativo a la Hacienda y el cambio cultural que afecta a Europa, incluyendo a España, traducándose aquí en la actividad de los novatores. En efecto, en el seno de este ecléctico movimiento, muchos valoran la práctica y la experiencia como etapas necesarias de la formación del saber. José Luis Gómez Urdáñez menciona el vínculo entre novatores y reformas de la Hacienda, sin explicarlo⁶⁸. El punto requiere prudencia, ya que ninguno de los hacendistas citados aquí se refiere explícitamente a otras áreas del saber, a los novatores españoles o a los filósofos y científicos europeos. Sin embargo, el apetito de Campoflorido por las publicaciones coetáneas indica que su afirmación de que la Hacienda no se enseña en libros no implica un rechazo a la cultura libresca, aunque ninguno de los novatores entró en su biblioteca⁶⁹. La puya de su protegido contra la escolástica invita, asimismo, a investigar posibles relaciones con un discurso general de crítica de la tradición. De momento, para explicar el éxito de una valoración de la inteligencia de la Hacienda, me parece más decisivo el cambio político. En efecto, es difícil separar este discurso de las tareas asignadas al Ministro de Hacienda, relacionadas a su vez con el proyecto de restaurar la autoridad del rey en materia de Hacienda. Este es

66. SANZ AYÁN, 2013. MALAPRADE, 2014.

67. Las inversiones de la pareja formada por Juan Bautista de Iturralde y su esposa Manuela Munárriz en acciones de beneficencia y fundaciones pías y la actividad de mecenas de Mendiñeta ofrecen un buen ejemplo de tales estrategias. CRUZ MUNDET, 2012. AQUEERRETA coord., 2002. Para una crítica argumentada de la idea de la emergencia de una cultura burguesa en el siglo XVIII, véase ÁNGULO MORALES & IMIZCOZ BEUNZA, 1996.

68. GÓMEZ URDÁÑEZ, 1996, 197.

69. BARRIO MOYA, 1994.

el proyecto de Orry, asumido por sus sucesores⁷⁰. Implica que unas competencias ejercidas hasta entonces por varios ministros y consejeros por separado, y de forma autónoma, usurpando la autoridad del rey según Orry, se depositan en un hombre de confianza del rey o un pequeño equipo de hombres de confianza. Es lo que pretende Orry cuando confía el Despacho de la Guerra y la Hacienda a Grimaldo, en 1705, y en noviembre de 1714 a un equipo de Secretarios. Acompañados de otros individuos de confianza (Orry, la Princesa de Ursinos, Amelot, Bergeyck, etc.), deben ocuparse personalmente y en nombre del rey de la recaudación de los fondos y su «distribución», es decir la repartición y la ejecución de los gastos. El cambio es visible en el campo de la venalidad, confiada a la habilidad de Grimaldo y algunos hombres de negocios como Juan de Goyeneche⁷¹. Conviene añadir que el proyecto no implica construir una Hacienda pública, sino que significa que el rey debe conducir la negociación con la gente de negocios y ser su principal beneficiario⁷². Del proyecto de Orry se hace eco Campoflorido en 1725, explicando que, si conviene limitar los «lucros» de los hombres de negocios, también es preciso «conservarles en pie porque es más durable en ellos el erario del rey que en sus reales arcas»⁷³. En suma, por ejercer competencias antes diseminadas entre varios subalternos y por deber tratar con hombres de negocios, los máximos responsables de la Hacienda tienen que ostentar la «inteligencia de Hacienda».

Los discursos relativos al «Ministro de Hacienda» son expresivos al respecto. Quienes utilizan la expresión en la primera mitad del siglo coinciden en considerar que su tarea más importante y difícil es la distribución de los fondos. Lo afirma Campoflorido en 1725, a la hora de seleccionar a sus sucesores⁷⁴. Meses después, en la causa judicial movida contra Verdes Montenegro, la acusación recuerda que en su calidad de Superintendente y Secretario, el reo estaba «constituido en la precisa y indispensable obligación de la más atenta solicitud a tener presentes fondos y cargas de la monarquía, sin cuya especial noticia no era dable arreglar con proporción su distribución ni darla siempre que se le pidiese»⁷⁵. La importancia mayor de la «distribución» parece ser una evidencia para el rey en 1739⁷⁶.

Ahora bien, la distribución de fondos requiere competencias técnicas (dominar la documentación contable) y otras políticas (la capacidad de jerarquizar oportunamente las urgencias en los pagos y el arte de inspirar confianza a los acreedores). Así lo explica Vega en 1739:

70. DUBET, 2008.

71. ANDÚJAR CASTILLO, 2008.

72. TORRES SÁNCHEZ, 2013.

73. Campoflorido a Orendain, 07/08/1725. AHN, E, leg. 2864.

74. Uno de los candidatos «en el particular de la distribución del Real Erario (que confieso es la operación más difícil e importante) no tiene las experiencias que se requieren». Campoflorido a Orendain, 28/06/1725. AHN, E, leg. 2864.

75. Interrogatorio del reo de 29/01/1726. AGS, SSH, leg. 215.

76. Así, José Ventura Güell, Consejero de Castilla y Fiscal del Patronato Real, es nombrado a 09/07/1739 para sustituir a Juan Bautista de Iturralde en sus ausencias y enfermedades en el cargo de Gobernador del Consejo de Hacienda, porque el rey considera que Iturralde debe dedicar «todo su desvelo, actividad y continua tarea» a la superintendencia de las rentas reales, la distribución de los fondos y su responsabilidad de Secretario del Despacho de la Hacienda. Felipe V al cardenal Gobernador del Consejo de Castilla (Molina), El Pardo, 09/07/1739, AHN, E, leg. 6401-1.

Por lo que mira a su distribución, que es la otra parte, se debe suponer ser desde luego la más difícil e importante porque pide un especial conocimiento de las cargas y obligaciones de la monarquía, su legítimo y verdadero estado, calidad y preferencia con reflexión a la naturaleza de los créditos (...) para que los gradúe la razón, la justicia y la prudencia porque no todos son de una especie (...)⁷⁷

Para Campoflorido, este conjunto de competencias justifica que un solo individuo ejerza los tres empleos principales de Hacienda, ya que debe conocer los fondos en que se consignará el reembolso de asientos, préstamos y anticipaciones. El mismo insiste en su propio talento para tranquilizar a los hombres de negocios, «por la duración inflexible que han encontrado en mi palabra, que muchas veces facilitó el aprompto de caudales sólo con el trato verbal y sin el menor dispendio»⁷⁸. Verdes Montenegro pretende mostrar que él estuvo a la altura de su obligación: dominó los entresijos de la confección y la interpretación de los estados de fondos y cargas y estableció una jerarquía oportuna entre gastos urgentes⁷⁹. Para Vega, el buen Ministro debe trabajar basándose en los estados de fondos, sabiéndolos leer, pero también organizar la concurrencia entre asentistas, «de modo que no se hagan los negocios patrimonios». Por fin, se esforzará por reducir el coste de la distribución, es decir la deuda por cuenta corriente⁸⁰, y establecerá entre los gastos una jerarquía que refleje las verdaderas necesidades de la monarquía, sin ceder a la presión de privilegiados y cortesanos. Por eso, Vega piensa que el Ministro debe ser uno solo, apoyado públicamente por el rey: «para que trabaje con fruto necesita el apoyo de la Majestad de modo que sus providencias tengan cuasi fuerza de ley»⁸¹. Como Campoflorido, cree necesario reunir los tres empleos de Secretario, Superintendente y Gobernador en manos de una sola persona⁸².

En suma, el buen Ministro debe ser inteligente en materia de Hacienda para ejercer correctamente, en nombre del rey, la distribución de los fondos. En particular, para poder negociar sus modalidades con los hombres de negocios arbitrando a favor del rey el reparto de los beneficios con ellos, debe entender su lenguaje (para no ser defraudado y para inspirar confianza). Esta concepción de su papel impone el secreto. Según Campoflorido, no se debe revelar la amplitud del descubierto de la monarquía ni las negociaciones con los hombres de negocios deben salir del marco de su relación con el Ministro. Vega exige el asesoramiento de una junta y, para atribuir contratos, el respeto a las reglas del Consejo de Hacienda, pero tampoco pretende publicar las cifras de la monarquía, secreto compartido entre pocos hombres de confianza. De hecho, su colección, que incluye numerosas copias de

77. «Sobre Ministro de Hacienda y atención a la administración y distribución de las rentas», ¿marzo de 1739?, AHN, E, libro 789.

78. Cfr. nota 71-4.

79. DUBET, 2015a.

80. DUBET, 2014.

81. AHN, E, libro 916, fols. 175-6 y 207.

82. «Sobre Ministro de Hacienda...», ¿marzo de 1739?, AHN, E, libro 789. En el anexo se ofrece un resumen de la distribución de estos tres empleos entre 1703 en 1808.

estados de fondos y cargas, permanece inédita⁸³. Asimismo, ninguno de ellos cree que es deseable una forma de representación de los contribuyentes, contando con el Ministro, informado por buenos intendentes, para saber lo que les conviene. La afirmación de una cultura de expertos de la Hacienda es así compatible con una concepción doméstica de la buena administración del patrimonio real, tanto para Bergeyck⁸⁴ como para Campoflorido⁸⁵, al contrario de lo que se observa en el discurso económico de la segunda mitad del siglo. Más allá de la eficiencia técnica de la administración de la Hacienda, lo que está en juego en la valoración de los expertos es la forma política de la monarquía. En este sentido, Boisguilbert tenía toda la razón.

83. Cfr. nota 34.

84. En el arrendamiento de impuestos, el rey debe seguir la misma regla «que el particular en sus quintas y haciendas». «Extracto formado por el señor conde», 11/11/1711. AHN, E, leg. 3163.

85. Conviene que «los caudales se distribuyan por una sola mano» porque «con dos mayordomos en una casa nunca estará bien servida». Campoflorido a Grimaldo, Madrid, 24/09/1724. AHN, E, leg. 751.

ANEXO: DISTRIBUCIÓN DE LOS EMPLEOS DE DIRECCIÓN DE LA REAL HACIENDA, 1703-1808⁸⁶

SECRETARIO DEL DESPACHO DE HACIENDA	SUPERINTENDENTE DE LA REAL HACIENDA	GOBERNADOR O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE HACIENDA
09/1703-08/1704 Manuel Coloma Escolano, marqués de Canales, primer Secretario del Despacho de Guerra, único ordenador del Tesorero Mayor.	En el reparto de competencias entre Estrella y Canales, Estrella se encarga de la recaudación de rentas.	06/1703-12/1705 Tomás Jiménez Pantoja, conde de la Estrella.
07/1705-11/1713 José Grimaldo, marqués de Grimaldo, primer Secretario del Despacho de Hacienda y Guerra.	Hay un Superintendente General de Rentas Reales antes de Veragua ⁸⁷ .	12/1705-09/1709 Lorenzo Armengual del Pino, obispo de Gironda.
	09/1709-... Pedro Manuel Colón, duque de Veragua ⁸⁸ .	10/1709-FINES DE 1711 Juan de Dios González de los Ríos, marqués de Campoflorido ⁸⁹ .
	10/1711-FINES DE 1711 Jan van Brouchoven, conde de Bergeyck.	
	1712-¿HASTA 1714? Lorenzo Armengual tiene la «dirección general de la Real Hacienda» ⁹⁰ .	1712-11/1713 Lorenzo Armengual.
11/1713-02/1715 Juan Orry es Veedor General sin título.	11/1714-... Armengual, <i>ver columna anterior</i> .	11/1713-08/1715 La Nueva Planta instituye 5 Presidentes de Hacienda, Juan Orry como Veedor General (destituído en febrero de 1715), Lorenzo Armengual (hasta junio de 1715), el marqués de Campoflorido, Sebastián García Romero (lo sustituye en diciembre de 1714 Juan Riomol) y Manuel Antonio Acevedo Ibáñez (lo sustituye en diciembre de 1714 Baltasar Álvarez Acevedo).
11/1714-... Grimaldo deja de ser Secretario de Hacienda. Lorenzo Armengual es «Intendente Universal de la Veeduría General» o «de la Hacienda», empleo asimilado por los coetáneos a una quinta covachuela ⁹¹ .		

86. Cuando no se señala otra fuente, los datos se extraen de la base ACTOZ coordinada por Jean-Pierre Dedieu (DEDIEU, 2000).

87. Mencionado en cédula de 13/06/1709. AGS, GM, leg. 2357.

88. Por cédula de 10/09/1709 y decreto de 06/09/1709. Alejandro de Vega, AHN, E, lib. 842, fols. 38-43 y 357-375.

89. DUBET, 2012.

90. Armengual a Grimaldo, 26/01/1712. AHN, E, leg. 3163. La ejerce por haber sido enviado Bergeyck a participar en las negociaciones de paz.

91. DUBET, 2013.

SECRETARIO DEL DESPACHO DE HACIENDA	SUPERINTENDENTE DE LA REAL HACIENDA	GOBERNADOR O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE HACIENDA
Vacío de poder a la cabeza de la Hacienda ⁹² . Sin embargo, Lorenzo Armengual transmite órdenes del rey al Tesorero Mayor y a intendentes en 1715 ⁹³ y recibe solicitudes de empleos ⁹⁴ .	04/1716–01/1717 Francisco Antonio de Salcedo, marqués de Vadillo, Superintendente de las Rentas Generales ⁹⁵ .	08/1715–12/1716 Lorenzo Armengual.
04/1717–12/1720 José Rodrigo Secretario del Despacho Universal de Justicia, Gobierno Político y Hacienda de España e Indias.	01/1717–12/1720 El marqués de Campoflorido, Superintendente de las Rentas Generales y de la Renta de Salinas ⁹⁶ . Alejandro de Vega lo considera en 1731 como Superintendente General de la Real Hacienda ⁹⁷ .	01/1717–12/1720 Marqués de Campoflorido.
01/1721–02/1724 Marqués de Campoflorido.		
02/1724–11/1724 Fernando Verdes Montenegro ⁹⁸ .		02/1724–11/1724 Juan Gregorio Blasco Orozco.
11/1724–12/1725 Juan Bautista de Orendain ⁹⁹ .	11/1724–08/1725 Marqués de Campoflorido ¹⁰⁰ .	
01/1726–11/05/1726 El duque de Ripperdá ¹⁰² .	08/1725–09/1726 Francisco de Arriaza. Una orden de 14/05/1726 ya le confiaba la distribución de ciertos fondos a condición de que informase al rey por medio del Secretario de Hacienda ¹⁰¹ .	
05/1725–09/1726 Juan Bautista de Orendain.		

92. En marzo de 1715 se transmite a Felipe v una razón de «cargas de la Hacienda para lo que toca a este año de 1715», precisándose que se deberán aplicar a ella unos fondos, «lo que queda para la disposición que se pueda dar por quien manejare la Hacienda». AGS, SSH, leg. 213.

93. AHN, FC-MH, lib. 6609, fols. 265, 271–273, 343, 379–380, 397–398; *ibid.*, lib. 6610, fols. 29, 37, 187, 189, 218, 341–342, 344, 355. AHN, FC-COGR, lib. 8011, núm. 275.

94. Jacobo de Flon a Armengual, Madrid, 10/06/1715. AHN, E, leg. 766.

95. Por la anulación de la Junta de administración de las mismas. Nombrado a 13/04/1716. AHN, FC-COGR, lib. 8011, núm. 292.

96. Cédula de 27/01/1717. AHN, FC-COGR, lib. 8011, núm. 300.

97. «Instrucción», 31/12/1731. AHN, E, lib. 904, fols. 292–293.

98. Luis I le concede la «Superintendencia y administración de Rentas Generales de aduanas y sus agregados y las de salinas del reino» en febrero de 1724 (AHN, E, leg. 768). En su causa judicial iniciada a fines de este año, se le reconoce como Superintendente General de la Real Hacienda («confesión» de Verdes, AGS, SSH, leg. 215).

99. El mariscal de Tessé al ministro Morville, San Ildefonso, 2–3/11/1724. AMAE, CPE, leg. 336, fols. 285–290 y nota 98+1.

100. El barón de Ripperdá a Felipe v, Madrid, 14/11/1724. En MUR RAURELL, 2011, vol. 2, III, núm. 26. Campoflorido a Orendain, 28/06/1725 y 07/08/1725. AHN, E, leg. 2864. Arriaza es gobernador interino desde 13/07/1725 y titular desde 13/08/1725. AHN, E, leg. 6401–1.

101. Orden reiterada a 08/09/1726 por Orendain. AHN, FC-MH, lib. 7933, fol. 13.

102. Devuelve la Hacienda a Orendain a 11 y es expulsado del Palacio a 14. Relación del Príncipe de Chalais, AMAE, CPE, leg. 344, fol. 294.

SECRETARIO DEL DESPACHO DE HACIENDA	SUPERINTENDENTE DE LA REAL HACIENDA	GOBERNADOR O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE HACIENDA
	10/1726–11/1736 José Patiño.	
11/1736–03/1739 Mateo Pablo Díaz Lavandero, marqués de Torrenueva.		No hubo Gobernador durante algunos años ¹⁰³ .
	03/1739–01/1740 Juan Bautista de Iturralde ¹⁰⁴ .	
	01/1740–02/1741 Fernando Verdes Montenegro.	
	02/1741–04/1743 José Campillo.	
04/1743–07/1754 Marqués de La Ensenada.		Vacante desde la muerte de Campillo. A PARTIR DE 26/07/1746 Joaquín Antonio de Bazán Melo, marqués de San Gil ¹⁰⁵ .
	07/1754–12/1759 Juan Francisco de Gaona, conde de Valparaíso ¹⁰⁶ .	
12/1759–03/1766 Marqués de Esquilache	¿Marqués de Esquilache?	12/1759–03/1766 Marqués de Esquilache.
	03/1766–01/1785 Miguel Múzquiz.	
	01/1785–01/1792 Pedro López Lerena ¹⁰⁷ .	

103. Alejandro de Vega lamenta en 1739 «la falta de Gobernador después de tantos años» («Sobre Ministro de Hacienda y atención a la administración y distribución de las rentas». AHN, E, libro 789). En otro texto Vega confirma que Torrenueva no fue Gobernador: Iturralde recibió los empleos de Secretario y Superintendente de Torrenueva, con «el agregado de gobierno del Consejo de Hacienda» (cap. 3, «Cap. 3. Sucede en los manejos de Hacienda (por la separación del marqués de Torrenueva) don Juan Baptista de Iturralde», 08/12/1744, AHN, E, libro 916).

104. Cfr. nota 73.

105. Felipe v a don Francisco Javier Morales, Buen Retiro, 26/07/1746. Según el mismo documento, el puesto permaneció vacante hasta la fecha. AHN, E, leg. 6401–1. Según ACTOZ esta presidencia se inicia en septiembre de 1746 y continúa hasta 16/05/1754.

106. Su título de Superintendente es «Superintendente General de Rentas».

107. Superintendente a partir de febrero de 1786. No sé quién le precedió en 1785.

SECRETARIO DEL DESPACHO DE HACIENDA	SUPERINTENDENTE DE LA REAL HACIENDA	GOBERNADOR O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE HACIENDA
10/1791-01/1792 Diego María Gardoqui, interín.	¿?	05/1792-1805 José Godoy ¹⁰⁸ .
03/1792-10/1796 Diego María Gardoqui.		
10/1796-06/1797 Pedro Varela Ulloa.		
06/1797-11/1797 Nicolás Garro Arizcún, marqués de las Hormazas.		
11/1797-09/1798 Juan Francisco Saavedra Sangronis.		
09/1798-03/1808 Miguel Cayetano Soler.	05/1798-¿1808? Miguel Cayetano Soler, «Superintendente General de Rentas de España e Indias».	11/1805-03/1809 Manuel Cándido Moreno Cidoncha, conde de Fuenteblanca.

108. Carlos IV al gobernador del Consejo de Castilla, Aranjuez, 21/04/1792. AHN, E, leg. 6401-1.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ NOGAL, Carlos, «Las compañías bancarias genovesas en Madrid a comienzos del siglo xvii», *Hispania* LXV/1, 219 (2005): 67–90.
- «El papel jugado por la factoría general del rey en la monarquía española a mediados del siglo xvi», en Anne Dubet y Jean-Philippe Luis (eds.), *Les financiers et la construction de l'Etat en France et en Espagne du milieu du xvii^e siècle au milieu du xix^e siècle*, Rennes, PUR, 2011: 33–50.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704–1711*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.
- ÁNGULO MORALES, Alberto & IMÍZCOZ BEUNZA, José María, «Burguesía y redes de relaciones en la sociedad del Antiguo Régimen. Reflexiones para un análisis de los actores sociales», en Luis Miguel Enciso Recio (coord.), *La burguesía española en la Edad Moderna*, 1996: 35–46.
- AQUERRETA, Santiago (coord.), *Francisco Mendinueta: Finanzas y mecenazgo en la España del siglo xviii*, Pamplona, EUNSA, 2002.
- ASTIGARRAGA, Jesús & USOZ, Javier, *L'économie politique et la sphère publique dans le débat des Lumières*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013.
- BARRIO MOYA, José Luis, «Una biblioteca preilustrada: la del primer marqués de Campoflorido», *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 78 (1994): 477–512.
- DE CASTRO, Concepción, *A la sombra de Felipe v*, Madrid, Marcial Pons, 2004.
- CRUZ MUNDET, José Ramón, «Iturralde y Gamio: un asentista navarro en la corte de Felipe v», *Príncipe de Viana*, 255 (2012): 205–260.
- DEDIEU, Jean-Pierre, «Un instrumento para la historia social: la base de datos Ozanam», *Cuadernos de Historia Moderna*, 24, (2000): 185–205.
- «Les agents du roi en Espagne», *Les monarchies française et espagnole (milieu du xvi^e siècle-début du xviii^e siècle)*, *Actes du colloque de 2000*, Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, París, 2001: 49–91.
- «La muerte del letrado», en Francisco José Aranda Pérez (ed.), *Letrados, juristas y burócratas en la España moderna*, Universidad de Castilla la Mancha, 2005: 479–512.
- DELGADO BARRADO, José Miguel, «La transmisión de escritos económicos en España: el ejemplo de la Erudición política de Teodoro Ventura Argumosa Gándara (1743)», *Cromohs*, 9 (2004): I–II.
- *Aquiles y Teseos. Bosquejos del reformismo borbónico (1701–1759)*, Universidades de Granada y Jaén, 2007.
- DUBET, Anne, «Les calculs des gens d'argent: des traités d'arithmétique pour marchands et financiers en Espagne au xviii^e siècle» en Jean-Pierre Clément, Béatrice Pérez & Sonia V. Rose (coords.), *Des marchands entre deux mondes: pratiques et représentations en Espagne et en Amérique (xv^e–xviii^e siècles)*, Paris, Presses de l'Université Paris Sorbonne, 2007: 323–338.
- *Un estadista francés en la España de los Borbones. Juan Orry y las primeras reformas de Felipe v (1701–1706)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008.

- «Comprender las reformas de la hacienda a principios del siglo XVIII. La buena administración según el marqués de Campoflorido», *Revista HMiC: Història moderna i contemporània*, x (2012): 20–52.
- «La Nueva Planta et la réforme du contrôle des comptes en Espagne» en Yves Levant, Henri Zimnovitch & Raluca Sandu (dirs.), *Mélanges offerts à Yannick Lemarchand*, París, L'Harmattan / Presses Universitaires de Sceaux, 2013: 25–49.
- «Control y negocio de la deuda real en el primer siglo XVIII: la Tesorería Mayor», *Obradoiro de Historia Moderna*, 23 (2014): 94–138.
- *La Hacienda real de la Nueva Planta (1713–1726), entre fraude y buen gobierno. El caso Verdes Montenegro*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 2015a.
- «Una alternativa política durante el reinado de Luis I. El proyecto político de Luis de Miraval», en Joaquim Albareda & Agustí Alcoberro eds., *Els tractats d'Utrecht. Clarors i foscors de la pau. La resistència dels Catalans. Actes del congrés celebrat a Barcelona del 9 al 12 d'abril de 2014 al Museu d'història de Catalunya*, Universitat Pompeu Fabra, Institut Universitari d'Història Jaume Vicens i Vives, Museu d'Història de Catalunya, Generalitat de Catalunya, 2015b: 217–226.
- ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia, *Guerra y finanzas en los Países Bajos católicos. De Farnesio a Spínola (1592–1630)*, Madrid, Laberinto, 2002.
- «Autopsia del despacho financiero. Ejecución y control de pagos en el tesoro militar del ejército de Flandes (siglo XVII)», *Obradoiro de historia moderna*, 12 (2003): 47–78.
- FÉLIX, Joël, *Finances et réformes politiques au Siècle des Lumières. Le ministère L'Averdy, 1763–1768*, París, 1999.
- «Le bureau des rêveries. Le conseiller d'Etat Fontanieu et les projets de finances au milieu du XVIIIe siècle», en Bernard Barbiche & Yves-Marie Berce (dirs.), *Études sur l'ancienne France offertes en hommage à Michel Antoine*, París, 2003: 153–173.
- FÉLIX, Joël, «Entre moralité et politique: l'éducation de Louis XV et la question de l'instruction financière du Prince sous l'Ancien Régime», *Histoire de l'éducation*, 132 (2011): 123–152.
- GARCÍA GUERRA, Elena, «Los oficios de la administración económica militar: ordenanzas, fraudes e intentos de control durante la edad moderna», en Enrique García Hernán & Davide Maffi (eds.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500–1700)*, Laberinto/Fundación MAPFRE/CSIC, vol. 1, 2006: 523–566.
- GONZÁLEZ FUERTES, Manuel Amador & SANTOS PANIZO, Ignacio, «Historia de Alejandro de la Vega y su colección documental», en Juan Jesús Bravo Caro y Siro Villas Tinoco (eds.), *Tradición versus innovación en la España Moderna*, Málaga, Universidad de Málaga, 2009, vol. 1: 185–200.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, *El proyecto reformista de Ensenada*, Milenio, 1996.
- GUASTI, Niccolo, «Il 'ragno di Francia' e la 'mosca di Spagna': Forbonnais e la riforma della fiscalità all'epoca di Ensenada e Machault», *Cromohs*, 9 (2004): 1–38.
- GUERRERO ELECALDE, Rafael, *Las elites vascas y navarras en el gobierno de la Monarquía borbónica: Redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700–1746)*, Bilbao, Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea, 2012.
- HERNÁNDEZ, Bernat, *Fiscalismo y finanzas en la Cataluña moderna*, Barcelona, Taller de estudios hispánicos e hispanoamericanos, 2003.
- KAMEN, Henry, «El establecimiento de los intendentes en la administración española», *Hispania*, XXIV, 1964, 368–395.

- LÓPEZ CORDÓN CORTEZO, María Victoria, «Cambio social y poder administrativo en la España del siglo XVIII : las secretarías de Estado y del Despacho», en Juan Luis Castellano (ed.), *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia institucional. I Simposium internacional del grupo PAPE*, Granada, 1996: 113-130.
- «La cultura del mérito a finales del siglo XVIII: servicio, aprendizaje y lealtad en la administración borbónica», en Guillermo Pérez Sarrión (ed.), *Más Estado y más mercado. Absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Madrid, Sílex, 2011: 75-102.
- LLOMBART, Vicent, «Traducciones españolas de economía política (1700-1812): catálogo bibliográfico y una nueva perspectiva», *Cromohs*, 9 (2004): 1-14.
- MALAPRADE, Sébastien, «Especular con los juros y controlar los tesoreros en tiempo de Olivares: el caso de Rodrigo Jurado y Moya, fiscal de millones y de hacienda», comunicación presentada en el *Seminario internacional Mérito, venalidad y corrupción. Los agentes de la monarquía en España y América (s. XVII-XVIII)*, Madrid, Universidad Complutense, 3-4 de diciembre de 2014.
- MESTRE SANCHÍS, Antonio (ed.), «Los novatores como etapa histórica», número monográfico de *Studia historica. Historia moderna*, 14 (1996): 11-13.
- PERROT, Jean-Claude, *Une histoire intellectuelle de l'économie politique*, París, 1992.
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, *Don Cenón de Somodevilla, marqués de La Ensenada. Ensayo biográfico formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos*. Madrid, Librería de M. Murillo, 1878.
- SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, Siglo XXI, 1996.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, «Administración o asiento. La política estatal de suministros militares en la Monarquía española del siglo XVIII», *Studia historica. Historia moderna*, 35 (2013): 159-199.
- VIROL, Michèle, «Publier le conseil au Prince: la dîme royale de Vauban» en Christian Jouhaud & Alain Viala (eds.), *De la publication entre renaissance et Lumières*, París, 2002: 77-92.

Fuentes publicadas

- BERWICK, Mariscal de, *Mémoires*, ed. de A. Petitot y Monmerqué, París, Foucault, 1828, t. LXVI.
- DE BOISGUILBERT, Pierre, *Traité du mérite en Pierre de Boisguilbert ou la naissance de l'économie politique*, París, Institut National d'Etudes Démographiques, 2 vols, 1966.
- CANGA ARGÜELLES, *Diccionario de hacienda con aplicación a España*, Madrid, Imprenta de don Marcelino Calero y Portocarrero, 1833-1834.
- DAIRE, Eugène, *Economistes-financiers du XVIII^e siècle. Vauban, Boisguilbert, Jean Law, Melon, Dutot*, París, Guillaumin, 1843.
- MAINTENON, Madame de & URSINS, Princesse des, *Lettres inédites de Mme de Maintenon et de Mme la Princesse des Ursins*, París, Bossange frères, 1826.
- MUR RAURELL, Ana, *Diplomacia secreta y paz. La correspondencia de los embajadores españoles en Viena*, Madrid, Biblioteca Diplomática Española, 2011.

28

ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Monográfico · Special Issue: Viaje del Mundo. Ensayos en honor a Carlos Martínez Shaw / A travelling World. Essays in honour of Carlos Martínez Shaw

15 MARÍA INÉS CARZOLIO
El Nuevo Mundo desde Europa y para los europeos / The New World from Europe and for the Europeans

35 MICHEL BERTRAND
El viaje al Pacífico: los fundamentos geo-históricos del «lago español» / Journey to the Pacific: the geographical and historical foundations of the 'Spanish lake'

45 CARMEL VASSALLO
Consuls and Commerce: the Development of Malta's Consular Service in Eighteenth-Century Spain / Los cónsules y el comercio: El desarrollo del servicio consular de Malta en la España del siglo XVIII

71 MARÍA LUZ GONZÁLEZ MEZQUITA
El Río de la Plata a comienzos del siglo XVIII: estrategias y propuestas en tiempos de guerra / The Rio de la Plata at the beginning of the eighteenth century: strategies and proposals in war times

99 CARMEN YUSTE
Las fundaciones piadosas en correspondencias de riesgo a premio de mar en la Casa de la Santa Misericordia de Manila en el transcurso del siglo XVIII / The pious foundation in maritime loans of Manila's Casa de la Santa Misericordia in the Seventeenth Century

117 RICHARD L. KAGAN
The accidental traveller: John Adam's journey through northern Spain, 1779–1780 / El viajero accidental: la jornada de John Adams por el norte de España, 1779–1780

133 JOHN FISHER
La Pepa visits the Pacific: the impact of Spanish liberalism in the viceroyalty of Peru, 1808–1814 / La Pepa visita el Pacífico: el impacto del liberalismo español en el virreinato de Perú, 1808–1814

Miscelánea · Miscellany

157 MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Dos intervenciones de la monarquía en apoyo de la pañería castellana a fines del reinado de Carlos II / Two measures of intervention of the monarchy in support of the Castilian cloth manufacture at the end of the reign of Charles II

187 ANNE DUBET
Entre razón y ciencia de la Hacienda: la conflictiva construcción de un modelo de buen gobierno de la Real Hacienda en España en la primera mitad del siglo XVIII / Between Reason and Science of Finances: the conflicting Construction of a good Governance System of Royal Finances in Spain in the first half of the Eighteenth Century

211 EDUARDO PASCUAL RAMOS
Los corregidores del ayuntamiento de Palma (1718–1812) / The corregidores of the city of Palma (1718–1812)

237 AGUSTÍN MÉNDEZ
Demonios reformados: providencia, tentación e internalización del mal en las demonologías de George Gifford, William Perkins y Richard Bernard / Reformed demons: providence, temptation and internalization of evil in the demonologies of George Gifford, William Perkins and Richard Bernard

259 DAVID ONNEKINK
Los intereses comerciales holandeses en las Indias Occidentales y los Tratados de Reparto (1697–1700) / Dutch commercial interests in the West Indies and the Partition Treaties (1697–1700)

Taller de historiografía · Historiography Workshop Ensayos · Essays

275 JOHN H. ELLIOTT
España y Portugal en el mundo, 1581–1668 / Spain and Portugal in the world, 1581–1668

Reseñas · Book Review

285 B. Aram & B. Yun-Casalilla, *Global Goods and the Spanish Empire, 1492–1824. Circulation, Resistance and Diversity* (CARLOS MARTÍNEZ SHAW)

291 M. Baudot Monroy, *La defensa del Imperio. Julián de Arriaga en la Armada (1700–1754)* (PABLO E. PÉREZ-MALLAÍNA)

295 E. Duffy, *Fires of Faith. Catholic England under Mary Tudor* (ENRIQUE GARCÍA HERNÁN)

299 M. Torremocha Hernández, *De la Mancebía a la Clausura. La casa de Recogidas de Magdalena de San Jerónimo y el convento de San Felipe de la Penitencia (Valladolid, siglos XVI–XIX)* (MARÍA MARTA LOBO DE ARAÚJO)

301 A.J. Cruz & M. Gallistampino (eds.), *Early Modern Habsburg Women: Transnational Contexts, Cultural Conflicts, Dynastic Continuities* (ROCÍO MARTÍNEZ LÓPEZ)

309 R. Torres Sánchez, *El precio de la guerra. El Estado fiscal-militar de Carlos III, (1779–1783)* (MARÍA BAUDOT MONROY)

315 J. Gómez, *Tendencias del diálogo barroco (Literatura y pensamiento durante la segunda mitad del siglo XVII)* (BLANCA SANTOS DE LA MORENA)

321 F. Arroyo Martín, *El gobierno militar en los ejércitos de Felipe IV: El marqués de Leganés* (ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ)

327 M. Peña Díaz, *Escribir y prohibir. Inquisición y censura en los Siglos de Oro* (DORIS MORENO)

331 J.J. Laborda, *El Señorío de Vizcaya. Nobles y fueros (c. 1452–1727)* (JON ARRIETA ALBERDI)

341 Th. Piketty, *El capital en el siglo XXI* (FABIO VÉLEZ)